



Córdoba, 26 DIC 2018

Expte. Ref.: 0062690/2018

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la **Lic. Silvina CASABLANCAS (D.N.I. 18.030.339)** para prestar sus servicios en el dictado de la materia "*Teoría y Metodología de la Investigación Educativa*" en el marco de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, durante el período del 24/10/2018 y al 18/12/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 1 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 y su modificatoria; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 22 por la Dirección del CEA, a fs. 18 y 26 por el Área Económica Financiera y Secretaría Administrativa y el Informe de Legalidad de fs. 23.

Que a fs. 19/21 obra proyecto de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente.

Que la fecha del instrumento legal es desde el 24/10/2018 al 18/12/2018 y teniendo en cuenta el art. 2° de la Ordenanza HCS 5/95, sobre reconocimientos de servicios con carácter excepcional y lo recomendado en el informe de legalidad.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa por la Ordenanza HCS 5/12 y la competencia estatutaria.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°: Reconocer**, con carácter excepción, los servicios prestados por la **Lic. Silvina CASABLANCAS (D.N.I. 18.030.339)** en el dictado de la materia "*Teoría y Metodología de la Investigación Educativa*" en el marco de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnología que se dicta en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad, desde el 24/10/2018 y hasta el 18/12/2018, y en consecuencia, disponer el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono con imputación del gasto a recursos propios (Fuente 12) fondos provenientes de la Maestría mencionada.

**ARTÍCULO 2°: Recomendar** al Centro de Estudios Avanzados observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

RESOLUCIÓN N°:

**1043**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peraita  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba